



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 158-2020-GR.CAJ/CHO.**

**Chota, 15 de diciembre 2020**

**VISTO:**

INFORME TECNICO N° 039-2020-CAJ-GSRCH/URH, de fecha 04/12/2020; OFICIO D001129-2020-GRC-DP, de fecha 03/12/2020, INFORME TECNICO N° 031-2020-CAJ-GSRCH/URH, de fecha 16/11/2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los "Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley Orgánica N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su **organización interna** y su presupuesto;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, en ese orden de ideas, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, se aprobó la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, la citada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, propone que el Estado siga un "Modelo de Gestión Pública Orientada a Resultados en Servicio del Ciudadano";

Que, uno de los Pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es el Servicio Civil meritocrático, el cual establece que los servidores del Estado están sometidos al escrutinio público y deben ejercer sus responsabilidades con integridad y neutralidad, asegurando además como resultado el mayor valor público posible en beneficio de las personas;



Que, en ese sentido la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, a través de dicho pilar asume entre sus objetivos específicos la promoción de un sistema que asegure la profesionalización de la función pública, a fin de contar con funcionarios y servidores idóneos para los puestos que se establecen al interior de las organizaciones;

Que, la Gerencia Sub Regional De Chota, está llevando a cabo un proceso progresivo de optimización de su estructura, organización, funciones y procesos, ejecutando diversas actividades que le permitan modernizarse, buscando desarrollar intervenciones que incrementen el valor público para los ciudadanos y ciudadanas de la región;

Que, por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, la misma que contiene los criterios técnicos de simplicidad y flexibilidad para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, igualmente las disposiciones en cuanto a criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que contempla el artículo 6° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales.

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, **se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad.**

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos.



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



32

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de enero del 2017, se Resuelve: Definir como entidad pública tipo "B" para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, a varias unidades ejecutoras dentro de ellas la "**Gerencia Sub Regional De Chota**", lo cual faculta elaborar nuestros propios Instrumentos de Gestión en el tema de Recursos Humanos., en aplicación del literal a) del artículo IV del Título Preliminar del D. S. 040-2014-PCM, concordante con el literal f) del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - aprobado por Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

Que, mediante, los INFORMES TECNICOS N° 031-2020-CAJ-GSRCH/URH, de fecha 16 de noviembre 2020, INFORME TECNICO N° 039-2020-CAJ-GSRCH/URH, de fecha 04 de diciembre 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se recomienda aprobar la propuesta de Clasificador de cargos a fin de contar con un documento orientador para la asignación de funciones de los cargos asignados de la Gerencia Sub Regional De Chota, teniendo como fundamento estar facultados para aprobar nuestros propios instrumentos de gestión.

Que, mediante OFICIO D001129-2020-GRC-DP, de fecha 03 de diciembre 2020, emitida por La Directora de la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita información en referencia a Visita Técnica y acuerdos plasmados en Acta, de fecha 11 de noviembre 2020, (referente a la elaboración del *Clasificador de Cargos* de la Gerencia Sub Regional Chota).

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto resolutorio de Aprobación de Clasificador de Cargos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

El Gerente Sub Regional, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR, de fecha 07 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Clasificador de Cargos de la Gerencia Sub Regional de Chota, cuyo texto consta de (39 folios), y se encuentra anexo y forma parte del expediente de la presente resolución, debidamente visado por la Oficina Sub Regional de Administración y la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina Sub Regional De Administración y Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional De Chota.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL